Superintendencia de Notariado y Registro

Bogotá, 25 de julio de 2024

**EVALUACION FINAL DOCUMENTOS PROPONENTES**

**PROCESO LICITACION DE OBRA No. 004 DE 2024**

OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL)

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO luego de realizar la evaluación y verificación final de los documentos técnicos y luego de la etapa de aclaración y/o subsanaciones presentadas dentro del proceso LICITACION DE OBRA No. 004 DE 2024, precisando que, en virtud del cronograma del proceso, se estableció como fecha y hora máxima para presentar subsanación el 24/07/2024 a las 11:59 p.m., se procede a emitir la evaluación final del presente proceso:

## 1. CONSORCIO SAN JUAN 2024

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

1. Se habilita certificación de experiencia No. 1 con objeto ¨ MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE¨ relacionada en el FORMATO - EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE en ocasión a:

    a. Se verifica en el documento consorcial del contratante “Obras para El Sena¨ uno de los integrantes del consorcio es la empresa Ómicron de la Llano SAS con una participación del 90%.
    b. Se verifica que Ómicron del Llano SAS es accionista de la empresa Grupo Romero SAS, quien a su vez es integrante del consorcio San Juan 2024 y que a través de certificación aportada en el documento ¨Emprendimientos y

empresas de mujeres¨, se evidencia que se encuentra dentro de la composición accionaria de la empresa Grupo Romero SAS con una participación del 15%.

c. Se aclara, que el contrato se encuentra registrado en el RUP del Grupo Romero SAS y que cumple con los códigos inscritos en el mismo. Sin embargo, se le aclara al oferente que en el documento FORMATO - EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE, se registró de manera errónea el código consecutivo RUP del mismo. En el formato se registra con el consecutivo 485 y el que le corresponde en el documento es el 457.

2. Con respecto a la capacidad residual se aclara que si cumple con éste requisito.
3. Se recibe Formato - Experiencia General y Exp. Per. Con las aclaraciones solicitadas quedando a conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

EMPRESAS
GRUPO ROMERO S.A.S.
Nit. 901.347.937-4

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS**
**NIT 901.347.937-4**

**CERTIFICAN QUE**

La composición accionaria y de socios de dicha empresa, a los 09 días del mes de julio de 2024, y en este momento, es de la siguiente manera:

| NOMBRE COMPLETO | TIPO DE DOCUMENTO | No. | PARTICIPACIÓN | NACIONALIDAD |
|---|---|---|---|---|
| ZULMA CAROLINA GONZÁLEZ BARÓN | C.C. | 52.209.404 | 40% | COLOMBIANA |
| VALENTINA ROMERO GONZÁLEZ | C.C. | 1.032.499.802 | 11.5% | COLOMBIANA |
| JULIANA ROMERO GONZALEZ | C.C. | 1.122.508.167 | 11.5% | COLOMBIANA |
| LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL | C.C. | 93.123.714 | 7% | COLOMBIANA |
| OMICRON DEL LLANO SAS | NIT | 900.204.854-4 | 15% | COLOMBIANA |
| ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS | NIT | 822.006.084-8 | 15% | COLOMBIANA |

Se expide en Villavicencio, (Meta), a los 09 días del mes de julio de 2024.

**LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL**
**C.C. 93.123.714**
**REP.LEGAL EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS**
**NIT: 901.347.937-4**

**CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ**
**C.C. 93.123.908**
**T.P. 65338-T**
**REVISOR FISCAL**

Mz H9 Bifamiliar 8 Casa 8D Urbanización Prados de Mavicure / Tel: (8) 685 6852
valenromero98@hotmail.com – obrasciviles1998@hotmail.com – consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

*** EXPERIENCIA No.453 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 457
CONTRATO CELEBRADO POR : 2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO OBRAS PARA EL SENA
NOMBRE DEL CONTRATANTE : SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 12021,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 10 16 00 : PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 10 17 00 : PECES
10 10 18 00 : MARISCOS E INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
10 10 19 00 : INSECTOS
10 10 20 00 : ANIMALES SALVAJES
10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 12 19 00 : ALIMENTO PARA ROEDORES
10 12 20 00 : ALIMENTO PARA REPTILES
10 12 21 00 : COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 13 15 00 : COBERTIZOS PARA ANIMALES
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
10 13 17 00 : HÁBITAT PARA ANIMALES
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS

Página 7.918 de 8.950

**LICITACION No. 004 DE 2024**

OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL)

AGRUPACIONES: 1, 2 Y 3.

**PROPONENTE: CONSORCIO SAN JUAN 2024**

**FORMATO - EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE**

| No de Contrato | CONSECUTIVO RUP | CODIGOS INSCRITOS | CONTRATANTE | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR CONTRATO | N° DEL CONTRATO | % DE PART. | AÑO DE FINALIZACION DEL CONTRATO | ÁREA CUBIERTA INTERVENIDA m² |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 485 | 72121100<br>72121400<br>72101500<br>72153600 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA | CONSORCIO OBRAS PARA EL SENA<br>Experiencia aportada por EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS | MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE | $ 10.921.946.960,00 | CO1.PCCNTR.1552215 de 2020 | 90% | 2.021 | 28.449,17 |

Página 1

Por lo antes expuesto el proponente **ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

## 2. AMPLEX DE COLOMBIAS.A.S.

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

1. Se habilita la experiencia especifica del proponente por cuanto se adjunta Acta de Liquidación de CONTRATO No. 4500042913 cuyo objeto contractual es DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE NEARSHORE ATENTO COLOMBIA BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL PREDISEÑO ENTREGADO POR ATENTO. El contrato cumple con CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA en los pliegos de condiciones.

2. No se tienen en cuenta los contratos 1 y 2 ya que no se adjunta Acta de Liquidación. No se evidencia que las certificaciones de los contratos especifiquen que los mismos se encuentran liquidados, tal y como lo exigen los pliegos de condiciones. ¨CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA. Los contratos deben estar liquidados, para ello se deberá presentar la respectiva certificación que así lo describa o adjuntar a la misma el acta de liquidación, debidamente firmada por todos los intervinientes¨

Por lo antes expuesto el proponente **ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 3. KA SAS

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

De conformidad con lo solicitado en la calificación preliminar, el proponente KA SAS, subsano en su orden:

1- Anexa en debida forma el “FORMATO – AVAL DE LA OFERTA”, con los datos necesarios de quien AVALA la propuesta.

2- Anea el acta de liquidación del contrato No. 1; de conformidad a los solicitado en los pliegos de condiciones.

3- Anexa el acta de liquidación del contrato No. 2; de conformidad a los solicitado en los pliegos de condiciones.

Por lo antes expuesto el proponente **ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 4. CONSORCIO NOTARIADO JLM

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

De conformidad con lo solicitado en la calificación preliminar, el proponente CONSORCIO NOTARIADO JLM, entrega en su orden:

1- Una vez verificado el documento para aval de la propuesta, de conformidad a lo solicitado en los pliegos de condiciones, no cumple con los requisitos mencionados como son los datos de contacto del profesional, por cual no se acepta el documento.

De conformidad con lo solicitado en la calificación preliminar, el proponente CONSORCIO NOTARIADO JLM, subsano en su orden:

1- Contrato No. 1: Se subsana área de intervención que se encuentra en la certificación presentada, sin embargo, no subsana el requisito porque, no presenta el acta de liquidación del contrato.

2- Contrato No. 2: Se corrobora dentro de los documentos aportados el acta de liquidación y se valida el contrato.

3- Contrato No. 3: Para el área solicitada de intervención, el proponente señala el ítem de aseo en el documento denominado consolidado, sin embargo, este ítem no es válido para certificar la experiencia solicitada, no obstante, en el documento relacionado se encuentra el ítem no. 79, (mantenimiento de cubiertas del frente de Antioquia), el cual referencia 3025,79 m2, área que se tomara para validar el requisito.

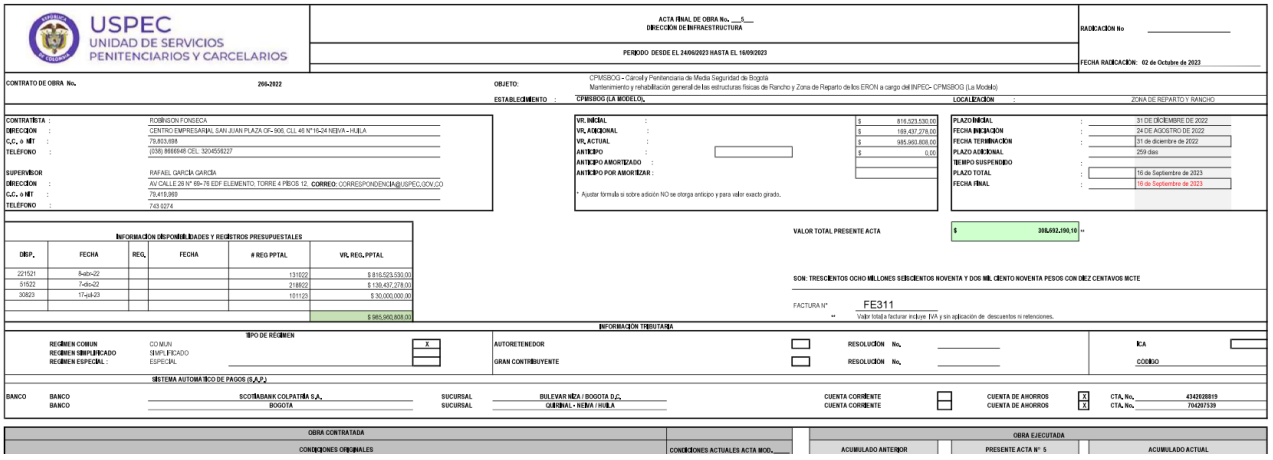
Por lo antes expuesto el proponente **NO ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 5. CONSORCIO OBRAS RF

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

1. No se evidencia el formato CONTRATOS EN EJECUCIÓN para calcular el K residual.

2. Contrato 3: No se acepta el documento remitido para subsanar ya que los pliegos dicen "*Los contratos deben estar liquidados, para ello se deberá presentar la respectiva certificación que así lo describa o adjuntar a la misma el acta de liquidación, debidamente firmada por todos los intervinientes*".



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

ACTA FINAL DE OBRA No. 5
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

RADICACION No

PERIODO DESDE EL 24/06/2023 HASTA EL 16/09/2023

FECHA RADICACION: 02 de Octubre de 2023

CONTRATO DE OBRA No. 206-2022

OBJETO: CPMSBOG - Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá
Mantenimiento y rehabilitación general de las estructuras físicas de Rancho y Zona de Reparto de los ERON a cargo del INPEC- CPMSBOG (La Modelo)

ESTABLECIMIENTO : CPMSBOG (LA MODELO) LOCALIZACION : ZONA DE REPARTO Y RANCHO

CONTRATISTA : ROBINSON FONSECA
DIRECCION : CENTRO EMPRESARIAL SAN JUAN PLAZA OF- 906 CLL 46 N°15-24 NEIVA - HUILA
C.C. o NIT : 79.803.694
TELEFONO : (036) 8666646 CEL. 3204559227

SUPERVISOR : RAFAEL GARCÍA GARCÍA
DIRECCION : AV CALLE 26 N° 69- 76 EDF ELEMENTO, TORRE 4 PISOS 12. CORREO: CORRESPONDENCIA@USPEC.GOV.CO
C.C. o NIT : 79.415.969
TELEFONO : 7493274

| | | |
|---|---|---|
| VR. INICIAL | $ | 816.523.530,00 |
| VR. ADICIONAL | $ | 169.437.278,00 |
| VR. ACTUAL | $ | 985.960.808,00 |
| ANTICIPO | $ | 0,00 |
| ANTICIPO AMORTIZADO | | |
| ANTICIPO POR AMORTIZAR : | | |

* Ajustar formula si sobre adición NO se otorga anticipo y para valor exacto girado.

| | |
|---|---|
| PLAZO INICIAL | 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
| FECHA INICIACION | 24 DE AGOSTRO DE 2022 |
| FECHA TERMINACION | 31 de diciembre de 2022 |
| PLAZO ADICIONAL | 259 días |
| TIEMPO SUSPENDIDO | |
| PLAZO TOTAL | 16 de Septiembre de 2023 |
| FECHA FINAL | 16 de Septiembre de 2023 |

INFORMACIÓN DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES

| DISP. | FECHA | REG. | FECHA | # REG PPTAL | VR. REG. PPTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 221521 | 8-abr-22 | | | 131022 | $ 816.523.530,00 |
| 51522 | 7-dic-22 | | | 218922 | $ 139.437.278,00 |
| 30823 | 17-ab-23 | | | 101125 | $ 30.000.000,00 |
| | | | | | $ 985.960.808,00 |

VALOR TOTAL PRESENTE ACTA $ 308,692,190,10 **

SON: TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE

FACTURA N° FE311
** Valor total a facturar incluye IVA y sin aplicación de descuentos ni retenciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

TIPO DE REGIMEN
REGIMEN COMUN — COMUN — X
REGIMEN SIMPLIFICADO — SIMPLIFICADO
REGIMEN ESPECIAL : — ESPECIAL

AUTORETENEDOR — RESOLUCIÓN No.
GRAN CONTRIBUYENTE — RESOLUCION No.
ICA — CODIGO

SISTEMA AUTOMATICO DE PAGOS (S.A.P.)

BANCO: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. — SUCURSAL: BULEVAR NIZA / BOGOTA D.C.
BANCO: BOGOTA — SUCURSAL: CENTRAL - NEIVA / HUILA
CUENTA CORRIENTE — CUENTA DE AHORROS X — CTA. No. 434203819
CUENTA CORRIENTE — CUENTA DE AHORROS X — CTA. No. 764297539

| OBRA CONTRATADA | | OBRA EJECUTADA | | |
|---|---|---|---|---|
| CONDICIONES ORIGINALES | CONDICIONES ACTUALES ACTA MOD.__ | ACUMULADO ANTERIOR | PRESENTE ACTA N° 5 | ACUMULADO ACTUAL |

3. El residente de obra 1 no aporto el contrato de certificación expedido por la proponente no adjunto en contrato y pago de seguridad del profesional.

4. El residente de obra 2 no aporto el contrato de certificación expedido por la proponente no adjunto en contrato y pago de seguridad del profesional.

5. El residente de obra 3 no aporto el contrato de certificación expedido por la proponente no adjunto en contrato y pago de seguridad del profesional.

6. El residente de obra 4 La certificación no cumple con lo estipulado en los pliegos Experiencia: Dos (2) años de experiencia como Residente de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento de edificios de servicios y/o Institucional.

7. El residente S.S.T no aporto el título profesional o acta de grado de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato de certificación expedido por la proponente no adjunto en contrato y pago de seguridad del profesional.

El proponente no subsanó la propuesta sobre el informe preliminar y a si mismo no aclaro y/o subsano luego por lo tanto se aplica la causal de **RECHAZO NO. 21**

### 7.12 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

**21.** Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsanación (Ley 1882 de 2018 articulo 5)

Por lo antes expuesto el proponente **NO ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 6. SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

Anexa en debida forma el “FORMATO – AVAL DE LA OFERTA”, con los datos necesarios de quien AVALA la propuesta.

1. Anexa el Copnia firmado por el profesional quien avala la Propuesta Técnica.

2. Contrato 1: No se acepta el documento remitido para subsanar ya que los pliegos dicen "*Los contratos deben estar liquidados, para ello se deberá presentar la respectiva certificación que así lo describa o adjuntar a la misma el acta de liquidación, debidamente firmada por todos los intervinientes*".




3. Se habilita la experiencia especifica del proponente por cuanto se adjunta Acta de Liquidación de CONTRATO No. 445-2017 cuyo objeto contractual es ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PARA LAS INSTALACIONES PARA EL CENTRO DE ARMAS COMBINADAS FUERTE MILITAR BUENAVISTA GUAJIRA - ALOJAMIENTO DE TROPA T1. El contrato cumple con características de los contratos presentados para

acreditar la experiencia exigida en los pliegos de condiciones.

4. Anexa el debido formato COPNIA del residente de obra No 1. firmado por el profesional.

5. Anexa el debido formato COPNIA del residente de obra No 2. firmado por el profesional.

6. Anexa el debido formato carta de compromisos del residente de obra No 3.

7. Anexa el debido formato carta de compromisos del residente de obra No 4.

8. Anexa el debido formato COPNIA del residente S.S.T. firmado por el profesional.

Por lo antes expuesto y de acuerdo con los pliegos de condiciones el proponente queda habilitados para la agrupación No 2 ya que el contrato aportado para habilitar agrupación No 1 y 3 no cumple.

Por lo antes expuesto el proponente **ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE** para la agrupación No 2.

## 7. GT SAS

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:
En los Requisitos de las Certificaciones:
Las certificaciones en conjunto deben sumar el DOBLE del presupuesto oficial estimado del grupo al cual se presenta la propuesta expresada en SMMLV. Esto equivale a 2279,70 y certifica en el contrato 1 (596,41) y en el contrato 2 (1338,99) para un total de 1935,40 por lo que NO CUMPLE
En la Información sobre certificaciones aportadas, Contrato N.1:
Según los pliegos indica: PARAGRAFO 3: Se entiende por AREA CONSTRUIDA O AREA INTERVENIDA, estrictamente a las zonas edificadas que hacen parte integral del proyecto acreditado que corresponden a la suma de la proyección de cubierta del nivel inmediatamente superior. no es válida el área por lavado de fachada, Sírvase aclarar el área de este este contrato.
En la Información sobre certificaciones aportadas, Contrato N.2:
Al verificar el area se encuentra lo siguiente:
HOJA 1 ITEM -A2-2.31. no se valida por que la cantidad de medida es ml y no metro cuadrado.
HOJA 5 ITEM -A3-2.31. se valida solo la cantidad ejecutada de 27 m2
HOJA 19 ITEM -A2-1.15. El Item corresponde a desmonte de enchape en pared, no es valida
HOJA 23 ITEM -A3-8.30. No se encuentra este item
HOJA 32 ITEM -A2-10.07. El Item corresponde a enchape de muros, no es valida
HOJA 35 ITEM -A2-2.21. Valida solo la cantidad ejecutada de144 m2.
En la Información sobre certificaciones aportadas, Contrato N.3:

Dentro de la evaluación técnica preliminar, en el formato de experiencia general del proponente en el contrato 3 se habían presentado la certificación del contrato número 082-2022 del CENAC FLORENCIA, y para acreditar esta experiencia solo se le solicito subsanar en el informe de evaluación preliminar según como se indica los pliegos de este proceso licitatorio, en CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS.
Por lo antes expuesto el proponente **NO ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 8. CONSORCIO SYOC-GT

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

No hay observaciones

Por lo antes expuesto el proponente **ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 9. INVERSIONES G Y S SAS

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

De acuerdo con la observación realizada por la SNR, el proponente anexó copia de las actas de liquidación de los contratos 1 y 2 relacionados en su propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones: *"…Los contratos deben estar liquidados, para ello se deberá presentar la respectiva certificación que así lo describa o adjuntar a la misma el acta de liquidación, debidamente firmada por todos los intervinientes..."*

De otra parte, teniendo en cuenta que el Arq. Nelson Enrique Gómez García cumpliría 2 roles dentro de la propuesta, representante legal y residente de obra, siendo el residente de obra con 100% de dedicación. El proponente anexo hoja de vida de la nueva residente que al revisar los documentos anexados se informa lo siguiente:

De acuerdo con EL PLIEGO DE CONDICIONES el numeral 10.5 CERTIFICACIONES DEL PERSONAL indica lo siguiente: *"...Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato laboral y/o de prestación de servicios suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. Además de las 6 últimas planillas de pago de aportes parafiscales del periodo certificado..."*

Teniendo en cuenta que para la residente de obra N° 1 Angie Lizeth Borda Penagos se presentan 2 periodos de trabajo certificados expedidas por el proponente, se anexaron las 6 últimas planillas del segundo contrato certificado, faltando anexar las 6 últimas planillas

de seguridad social del primer contrato certificado, por lo cual la residente propuesta **NO CUMPLE** con los requerimientos realizados en el pliego de condiciones.

Por lo antes expuesto el proponente **NO ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 10. BALER INGENIERIA SAS - BIC

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

De acuerdo con la observación presentada por la entidad, el proponente allega el Documento de aval técnico – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – AVAL DE LA PROPUESTA, cumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo antes expuesto el proponente ESTÁ **HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 11. CONSORCIO SAN FERNANDO

El comité técnico evaluador una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por parte del proponente, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

El proponentes cumple con los requisitos habilitantes generales y del personal por lo que se encuentra **HABILITADO** técnicamente

El comité técnico se permite realizar las siguientes observaciones a los CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Para el factor de calidad, el personal ofrecido no firma el COPNIA Conforme a lo establecido en los pliegos del proceso
*(…)*
*4.3. FACTOR DE CALIDAD (48 PUNTOS)*
*(…)*
*Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del Personal propuesto, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:*

- *Fotocopia legible del título o del acta de grado.*
- *Certificado de vigencia de la matricula profesional. Para el caso del certificado de vigencia COPNIA es obligatorio que se firme por el respectivo profesional, toda vez que el mismo certificado lo solicita para los procesos de selección de contratación pública.*

*(…)*

Las certificaciones aportadas para el personal factor de calidad no cumplen con lo estipulado en los

pliegos del proceso.
*(…)*
*4.3. FACTOR DE CALIDAD (48 PUNTOS)*
Cantidad: Un (1) Inspector de Obra o Coordinador de Obra.
Formación: Técnico o Tecnólogo de obra y/o Construcción y/o obras civiles.
Experiencia: Dos (2) años de experiencia como **Inspector o Coordinador** de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura de servicios y/o Institucional.
*(…)*
Para la Certificación No. 1 el CARGO DE LA CERTIFICACION ES: MAESTRO SUPERVISOR DE LA CONSTRUCCION
Para la Certificación No. 2 el CARGO DE LA CERTIFICACION ES: SUPERVISOR DE OBRA
Para la Certificación No. 3 el CARGO DE LA CERTIFICACION ES: MAESTRO SUPERIOR DE OBRA CIVIL
Para la Certificación No. 4 el CARGO DE LA CERTIFICACION ES: SUPERVISOR DE CONSTRUCCION

Por lo antes expuesto no se otorgan los puntos para el factor de calidad**.**

## 12. INGEY Y CONSTRUCTORES SAS

El comité técnico evaluador una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por parte del proponente, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

El proponente cumple con los requisitos habilitantes generales y del personal por lo que se encuentra **HABILITADO** técnicamente

## 13. CONSORCIO GMA - JCL

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

**INFORMACION CERTIFICACIONES APORTADAS**
**CONTRATOS APORTADOS**
**CONTRATO No. 3**

**SUBSANACION:**

*Sobre la validez o propiedad de los certificados de áreas y/o el contenido de las Certificaciones de Contratos de Obra, nos permitimos recordar al Comité Evaluador que las Entidades Públicas o Privadas, tienen la facultad y la obligación de incluir en sus certificados la INFORMACIÓN JURÍDICA (datos generales del contrato, datos del contratista de obra, numero de contrato, fechas de suscripción, inicio y terminación) y FINANCIERA (valor inicial del contrato, valor final del contrato) EN UN MARCO GENERAL y bajo su potestad, dichas*

*Entidades pueden mas no están obligadas a ampliar o incluir información adicional, la cual se puede verificar en documentos adicionales que hacen parte integral del Contrato, tanto de su fase de ejecución como de liquidación.*
*Bajo esta premisa, el Proponente incluye en su propuesta inicial los CERTIFICADOS DE ÁREAS, como un documento complementario generado y avalado por la Entidad en la fase de liquidación de cada Contrato.* ***Para efectos de revisión y soporte, nos permitimos presentar a la Entidad la CIRCULAR de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C en donde se evidencia que el CERTIFICADO DE ÁREAS (ver página 19) se incluye como un documento INTEGRAL para la liquidación de sus contratos de Obra.***

*Del mismo modo y ante la mención del Comité Evaluador de "no tener en cuenta los certificados por estar suscritos por la Interventoría y el Apoyo a la Supervisión", nos permitimos recordar que,* ***de acuerdo con el Concepto No. 299011 del 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública****, citando y teniendo como base jurídica principal la Ley 80 de 1993 " LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" en donde se establece entre otras, las facultades de los SUPERVISORES e INTERVENTORES dentro de un contrato de obra pública:*
*"…ARTICULO 83: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos…"*
*Así las cosas, y para el caso particular de las Experiencias correspondientes a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ DC, el SUPERVISOR y/o APOYO A LA SUPERVISIÓN en representación de la Entidad tiene la facultad y puede validar la información ejecutada durante el contrato de obra como parte del componente técnico. Facultad que de manera general se soporta en la Ley 80 de 1993 que establece:*
*"…ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual…"*
*Por las razones anteriormente expuestas, solicitamos a la Entidad que se tenga en cuenta la EXPERIENCIAS No. 3 del Proponente CONSORCIO GMA-JCL, toda vez que cumplen con las condiciones y los términos de información requeridas para el presente proceso y a su vez de manera integral contienen documentación que soporta de manera amplia, suficiente y en los términos de Ley la experiencia requerida para el presente proceso. Como Soporte técnico de la certificación de Áreas se anexa el acta final de obra donde se evidencia las cantidades de obras ejecuta y la circular de la secretaria de Educación Distrital de Bogotá.*

**RESPUESTA**

- No es posible tener en cuenta el área de la certificación No.3, toda vez que no se puede determinar a través de documentos que hagan parte del contrato las áreas intervenidas, no se presentan los presupuestos con las áreas resaltadas para verificación, el proponente en su documento de subsanación relaciona textualmente *" nos permitimos presentar a la entidad la circular de la secretaria de educación distrital de Bogotá d.c en donde se evidencia que el certificado de áreas (ver página 19) se incluye como un documento integral para la liquidación de sus contratos de obra*." pero en los documentos adjuntos no es posible encontrar un archivo con ese nombre.

  Así mismo en el documento de subsanación se relaciona el *concepto No. 299011 del 2022 del departamento administrativo de la función pública*, el cual indica que se debe tener en cuenta el certificado de áreas validado por interventor y supervisor del contrato, sin embargo, el documento allegado por parte del oferente no cuenta con la firma del representante legal del consorcio que realizó la interventoría, como lo evidencia la siguiente imagen:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 49 | FONTIBON | INTEGRADO DE FONTIBON | B | INTEGRADO DE FONTIBON | 0,00 | 10,80 | Area de arreglos hidraulico cocina |
| 50 | KENNEDY | IED TECHO I | | IED TECHO I | 0,00 | 10,70 | Area de arreglos hidraulico cocina |
| 51 | KENNEDY | FABRICA DE TIZAS | N/A | FABRICA DE TIZAS | 0,00 | 13,15 | Intervención puertas exteriores |
| 52 | FONTIBON | INTEGRADO DE FONTIBON | A | | 405,00 | 0,00 | LIMPIEZA DE DESAGUES CANCHA CENTRAL |
| 53 | KENNEDY | IED SAN JOSE | A | SAN JOSE | 37,80 | 98,50 | Area de cerramiento tipo SED nuevo y baños de preescolar |
| 54 | KENNEDY | IED MANUEL ZAPATA OLIVELLA | | IED MANUEL ZAPATA OLIVELLA | 52,00 | 80,20 | Area de impermeabilizacion de cubierta y cubierta policarbonato en zona de juegos preescolar |
| 55 | FONTIBON | JAC BATAVIA | | JAC BATAVIA | 950,68 | 550,59 | Area de pintura de muros interior y area de pintura de muros exteriores de patio y fachada exterior |
| 56 | KENNEDY | IED. LA FELICIDAD | N/A | LA FELICIDAD | 0,00 | 46,88 | Intervención cubierta alero cafeteria |
| 57 | KENNEDY | IED MANUEL CEPEDA VARGAS | A | IED MANUEL CEPEDA VARGAS | 60,29 | 0,00 | Area de cubierta de vacios en terraza |
| 58 | FONTIBON | IED ANTONIO VAN UDEN | B | LA ESTACION | 0,00 | 30,23 | Area de muro exterior de cerramiento existente |
| 59 | KENNEDY | IED SAN JOSE DE CASTILLA | C | IED SAN JOSE DE CASTILLA | 102,03 | 0,00 | Area de cubierta de salon existente |
| 60 | KENNEDY | IED GUSTAVO ROJAS PINILLA | B | IED GUSTAVO ROJAS PINILLA | 19,20 | 0,00 | Area de bateria baños niños y niñas |
| 61 | KENNEDY | IED. CLASS SEDE B | B | CLASS | 0,00 | 0,00 | N/A |
| 62 | KENNEDY | PARQUE MODELIA | N/A | PARQUE MODELIA | 16,00 | 120,00 | Intervención kiosco y areas de zonas verdes |
| 63 | FONTIBON | DIRECCION LOCAL DE KENNEDY | N/A | DIRECCION LOCAL DE KENNEDY | 0,00 | 30,00 | Intervención de cubiertas |
| 64 | KENNEDY | SAN PEDRO CLAVER | A | | 196,85 | 0,00 | IMPERMEABILIZACION SOBRE CUBIERTA |
| 65 | KENNEDY | ORA | A | | 5,25 | 0,00 | RED DE DATOS PRIMERA INFANCIA |
| 66 | KENNEDY | CAFAM BELLAVISTA | N/A | CAFAM BELLAVISTA | 0,00 | 110,47 | Intervención de canales con poliurea |
| 67 | FONTIBON | IED. JAIRO ANIBAL NIÑO | N/A | JAIRO ANIBAL NIÑO | 0,00 | 141,94 | Intervención de canales con poliurea |
| 68 | KENNEDY | IED. INSTITUTO TÉCNICO INTERNACIONAL | N/A | INSTITUTO TÉCNICO INTERNACIONAL | 0,00 | 110,58 | Intervención de canales con poliurea |
| | | | | TOTAL DE ÁREAS INTERVENIDAS EMERGENCIAS | 2458,43 | 1884,97 | |

| | | |
|---|---|---|
| ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA Y/O INTERVENIDA TOTAL: | 15279,21 | M2 |
| ÁREA EXTERIOR CONSTRUIDA Y/O INTERVENIDA TOTAL: | 14165,65 | M2 |

Vo.Bo.

ING. AUGUSTO JOSE GARCIA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OBRAS LG
CONTRATISTA

Vo.Bo.

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SED C&I
INTERVENTORIA

Por lo anterior esta certificación no es válida como acreditación de la experiencia ni para la suma de área ni de SMMLV de la experiencia de las estructuras plurales.

***EXPERIENCIA DEL PERSONAL HABILITANTE***

***10.3. RESIDENTE S.S.T. (100 % dedicación)***

- La experiencia específica del personal habilitante al ser verificada de conformidad con los soportes de experiencia aportados por el proponente consignado en el FORMATO - EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL. En la evaluación preliminar dan cuenta de un solo contrato, cuando la condición para cumplir es aportar dos contratos, y se evidencia que el curso de capacitación virtual de 50 horas no está vigente, igualmente el de alturas, según lo establecido en los pliegos de condiciones, el proponente no presenta la subsanación de los documentos solicitados para el aval del profesional ofertado, por lo expuesto, el proponente incurre en causal de rechazo **7.13.** ***CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, #21. Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsanación (Ley 1882 de 2018 articulo 5)*** ya que no subsana en los tiempos establecidos en los pliegos de condiciones, por tanto, el ente evaluador concluye qué,
  **NO ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 14. EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

***5.5. FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD 1: PERSONAL ADICIONAL (40,5 PUNTOS)***
***5.5. Inspector y/o Coordinador de Obra. (100 % dedicación)***
***Para el caso de los certificados expedidos por el COPNIA es necesario que dicho certificado se firme por el respectivo profesional, toda vez que el mismo certificado lo solicita para los procesos de selección de contratación pública***

- El documento no se encuentra firmado por el titular, por tanto, no es posible otorgar puntaje adicional a este factor técnico de calidad persona adicional

El oferente subsanó de manera acorde los documentos solicitados, por lo antes expuesto, el proponente **ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 15. CONSORCIO SAN LUCAS

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

**RESIDENTE DE OBRA No. 4 (100 % dedicación)-** Kevin Manuel Casanova Ruano

Las certificaciones de los dos contratos N° 1 y N° 4, no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones, (…) *" Experiencia: Dos (2) años de experiencia como Residente de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento de edificios de servicios y/o Institucional."(...)*

La sumatoria de las certificaciones No.2 y No 3 no dan cumplimiento con los dos años de experiencia requeridos. (…) *" Experiencia: Dos (2) años de experiencia como Residente de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento de edificios de servicios y/o Institucional."(...)*

Teniendo en cuenta que el proponente se presenta para la agrupación 1 y 2, y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones:

*PROFESIONALES HABILITANTES POR AGRUPACION*

| AGRUPACIÓN | PROFESIONAL | CANTIDAD | DEDICACIÓN |
|---|---|---|---|
| No. 1 | Director de Obra | 1 | 50% |
| | Residente de Obra | 4 | 100% |
| | Residente SST | 1 | 100% |
| No. 2 | Director de Obra | 1 | 50% |
| | Residente de Obra | 1 | 100% |
| | Residente SST | 1 | 100% |
| No. 3 | Director de Obra | 1 | 50% |
| | Residente de Obra | 3 | 100% |
| | Residente SST | 1 | 100% |

En cumplimiento de lo anteriormente mencionado, el proponente está habilitado para la agrupación No.2

Por lo antes expuesto el proponente **ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 16. CONSORCIO MANTENIMIENTOS SUPERINTENDENCIA 2024

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

El proponente subsanó lo requerido por la Entidad dentro del tiempo establecido.

Por lo antes expuesto el proponente **ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 17. CONSORCIO M&F

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

El proponente subsanó lo requerido por la Entidad dentro del tiempo establecido.

Por lo antes expuesto el proponente **ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 18. CONSORCIO VIRC

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

1. **4.3. FACTOR DE CALIDAD (48 PUNTOS):** El certificado del copnia no viene firmado por el titular, de acuerdo con el pliego de condiciones Pág. 147 Ítem 10,4 generalidades del personal "Certificado de vigencia de la matricula profesional. "Para los certificados expedidos por el COPNIA, es necesario que los firme el respectivo profesional, siempre que este lo solicite para los procesos de selección de contratación pública", Por tal razón, no se avala el certificado adjunto, Por tal razón, no se le otorga puntaje.

Para el factor de calidad, el personal ofrecido no firma el COPNIA Conforme a lo establecido en los pliegos del proceso
*(…)*
*4.3. FACTOR DE CALIDAD (48 PUNTOS)*
*(…)*
*Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del Personal propuesto, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:*

- *Fotocopia legible del título o del acta de grado.*
- *Certificado de vigencia de la matricula profesional. Para el caso del certificado de vigencia COPNIA es obligatorio que se firme por el respectivo profesional, toda vez que el mismo certificado lo solicita para los procesos de selección de contratación pública.*

2. **5.5. Inspector y/o Coordinador de Obra. (100 % dedicación):** El certificado del copnia no viene firmado por el titular, de acuerdo con el pliego de condiciones Pág. 147 Ítem 10,4 generalidades del personal "Certificado de vigencia de la matricula profesional. "Para los certificados expedidos por el COPNIA, es necesario que los firme el respectivo profesional, siempre que este lo solicite para los procesos de selección de contratación pública", Por tal razón, no se avala el certificado adjunto.

Por lo antes expuesto el proponente **ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE**

## 19. CONSORCIO CONSTRUINTEGRAL MC

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:
INFORMACION CERTIFICACIONES APORTADAS
CONTRATOS APORTADOS

CONTRATO No. 1
Según el informe de evaluación preliminar se había solicitado subsanar según lo indica los pliegos de este proceso licitatorio, en CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, página 141: "Los contratos deben estar liquidados, para ello se deberá presentar la respectiva certificación que así lo describa o adjuntar a la misma el acta de liquidación, debidamente firmada por todos los intervinientes." **Sírvase presentar el acta de liquidación de este contrato**. al verificar los documentos presentados dentro de la subsanación se observan: ACTA DE ENTREGA, ACTA DE RECIBO FINAL, CERTIFICACION, CONTRATO 005 DE 2018, DOCUMENTO CONSORCIAL, mas no se evidencia la presentación del acta de liquidación por lo tanto la experiencia presentada en **este contrato no será tenida en cuenta en este proceso licitatorio.**
EXPERIENCIA ESTRUCTURAS PLURALES
**El integrante CHM INGENIERIA SAS, no aporta experiencia**.

Por lo antes expuesto el proponente **NO ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 20. CONSORCIO CONSTRUCIVILES

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:
De conformidad con lo solicitado en la calificación preliminar, el proponente, subsano LO REQUERIDO

Por lo antes expuesto el proponente **ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 21. CONSORCIO CENTRAL 2024

La entidad una vez revisados los documentos habilitantes técnicamente contenidos en la oferta presentada por el proponente, CONSORCIO CENTRAL 2024, el mismo **ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 22. SOLMETAL

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

El proponente **no aporta** las certificaciones laborales de la profesional SST . Para este proceso licitatorio no se considerará la profesional SST. Al ser este un requisito inapelable para la presentación de personal, esto le invalida al proponente para estar habilitado técnicamente.

Por lo antes expuesto el proponente **NO ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 23. CONSORCIO DIAMANTE 21

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

El técnico aportado como inspector de obra para el factor de calidad no adjunta su certificado COPNIA FIRMADO, tal como exigen los pliegos de condiciones del presente proceso. Por tanto, no se le drá el puntaje en este criterio.

Sin embargo, y por lo antes expuesto el proponente ESTÁ **HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 24. CONSORCIO ING SAMAR 2024

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

El proponente ha subsanado cada componente solicitado por el comité técnico evaluador.

Por lo antes expuesto el proponente **ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 25. CONSORCIO MAXLEC

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

El proponente ha subsanado cada componente solicitado por el comité técnico evaluador.

Por lo antes expuesto el proponente **ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 26. DIARQCO CONSRUCTORES

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

El proponente ha subsanado cada componente solicitado por el comité técnico evaluador.

Por lo antes expuesto el proponente **ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 27. UT CGI-GP 20124-1

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

1. El proponente aporta para la profesional SST, el certificado de reentrenamiento del curso de alturas con fecha 18 de julio de 2024, esta fecha es posterior al cierre del proceso que fue el día 09 de julio de 2024. De acuerdo al pliego de condiciones en su numeral: **6.5. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".**


GLOBAL SIO SAS
NIT 901.705.075-7

CONSECUTIVO
TSA - 8879

Licencia SST Res. No. 6063 08/08/2023 SDB
Avalado por la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo
Certificación N° 08SE2024220000000014927
Código de acreditación CELAC N° 30.494-1, bajo el esquema 6, según ISO/IEC 17067 versión 2013

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
PARA TRABAJO EN ALTURAS
OTORGADO A:

SANDRA MILENA CIFUENTES DAZA
IDENTIFICADO CON C.C. N° 1032399838

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE:
TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO
CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (8) HORAS

Curso realizado en Bogotá el 18 julio 2024, se expide en Bogotá el 18 julio 2024

Oscar Leonel Urrea Riveros
REPRESENTANTE LEGAL

JOSE DAGOBERTO PRIETO GARZON
LIC. SST No. 8150 05/09/2022

EMPRESA: GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS
REP. JORGE HERNANDO PINZON
NIT: 900372215
ARL: AXA COLPATRIA

La autenticidad de este documento se puede verificar llamando a la línea 3158002914
http://www.globalsio.com.co - globalsiosas@gmail.com

Por lo antes expuesto el proponente **NO ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 28. INGENIERIA RH

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración

de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

El proponente **SI ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 29. CSC EDIFICACIONES JPING

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

El proponente **SI ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 30. CONSORCIO FUTURO

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

Una vez revisados los documentos de proponente la propuesta se encuentra **HABILITADA TECNICAMENTE.**

## 31. JOINT SI SAS

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

- Una vez revisada la documentación de subsanación para la experiencia general se evidencia que no subsano conforme a lo requerido en los pliegos de condiciones en sus numerales 10.4 y 10.5 para las certificaciones del personal.

Por lo tanto, y considerando lo anteriormente expuesto, su condición en el presente proceso para EXPERIENCIA **GENERAL ESPECIFICA DEL PERSONAL** es **NO CUMPLE**, por consiguiente,

Por lo antes expuesto el proponente **NO ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 32. CONSORCIO MABRIL 90 2023

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

EL PROPONENTE **CONSORCIO MABRIL 90 2023** subsano conforme a lo requerido**.**

Por lo antes expuesto el proponente **ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 33. ESTANCOL SAS

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL HABILITANTE**

**10.1. DIRECTOR DE OBRA (50 % dedicación)**

No se evidencia certificaciones laborales que acrediten la experiencia del profesional como **Director de Obra.** Pues bien, el pliego de condiciones es claro y establece que se requiere: Experiencia: Tres (3) años de experiencia como Director de obra de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento de edificios de servicios y/o Institucional.

- Teniendo en cuenta lo anterior el profesional POMPILIO RODRIGUEZ URIBE propuesto para el cargo de Director de Obra no cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, el cual indica lo siguiente: Tres (3) años de experiencia como Director de obra de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento de edificios de servicios y/o Institucional.

**10.2. RESIDENTE DE OBRA No. 4 (100 % dedicación)**

- La certificación número 2 no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones el cual indica lo siguiente: para el cargo de residente de obra, Dos (2) años de experiencia como Residente de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento de edificios de servicios y/o Institucional.

- Teniendo en cuenta lo anterior el profesional MAURICIO VARGAS FORERO propuesto para el cargo de Residente de Obra 4 no cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, el cual indica lo siguiente: Dos (2) años de experiencia como Residente de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento de edificios de servicios y/o Institucional.

**10.3. RESIDENTE S.S.T. (100 % dedicación)**

- La profesional GLORIA LIZET ROJAS CORRALES propuesta para el cargo de Residente de

S.S.T. no cumple dado que ninguna de las dos certificaciones cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, el cual indica lo siguiente: Dos (2) contratos de experiencia a partir de la expedición de la licencia de prestación de servicio en Seguridad y Salud en el Trabajo como Residente y/o inspector en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional y/o seguridad industria, en obras de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento de edificaciones de carácter de servicios y/o institucional.

Por lo antes expuesto el proponente **NO ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 34. CONSTRUINTEL SAS

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

El proponente no subsano la propuesta para el proceso LICITACION DE OBRA No. 004 DE 2024 por lo tanto se aplica la CAUSAL DE RECHAZO NO. 21.

**CAUSAL DE RECHAZO 21.** Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsanación (Ley 1882 de 2018 articulo 5)

Por lo antes expuesto el proponente **ESTÁ RECHAZADO TECNICAMENTE.**

## 35. CONSORCIO JOPRA

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Dado que no se anexo el certificado de accionistas para el caso de la empresa JOPB INGENIERIA SAS no es posible validar el contrato y la experiencia. Pues bien, el proponente no aportó el certificado de accionistas solicitado por la entidad el cual es un documento que debe estar debidamente firmado por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si aplica. En su lugar el proponente aporta un acta de constitución la cual no da garantía del certificado solicitado.
Por lo anterior, la experiencia habilitante para el proponente plural no es válida dado que todos los integrantes del consorcio deben aportar experiencia según lo establece el pliego de condiciones Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben aportar experiencia.

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL HABILITANTE**

**10.1. DIRECTOR DE OBRA (50 % dedicación)**

-El profesional ALEXANDER JOVEN YUSTRES propuesto no cumple con lo estipulado en el pliego para el cargo de Director de Obra: Tres (3) años de experiencia como Director de obra de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento de edificios de servicios y/o Institucional.

- La certificación número 2 no puede ser validada dado que el pliego de condiciones establece que PARÁGRAFO 2: No se acepta como acreditación de experiencia las certificaciones que contengan la construcción de Parqueaderos, Puentes vehiculares, Puentes peatonales, Obras hidráulicas, represas, alcantarillas, diques de contención, puentes, canales, plantas de tratamiento, estaciones de servicio, casetas de válvulas, Obras viales, instalaciones de peajes, básculas, Obras de urbanismo, Obras exteriores adicionales, viviendas, plazas de mercado, **polideportivos**, infraestructura de telecomunicaciones (Estaciones antenas) Obras exteriores adicionales, viviendas de interés social o interés prioritario, ni viviendas en general.

**10.2. RESIDENTE DE OBRA No. 2 (100 % dedicación)**

- La certificación número 2 no puede ser validada dado que el pliego de condiciones establece que PARÁGRAFO 2: No se acepta como acreditación de experiencia las certificaciones que contengan la construcción de Parqueaderos, Puentes vehiculares, Puentes peatonales, Obras hidráulicas, represas, alcantarillas, diques de contención, puentes, canales, plantas de tratamiento, estaciones de servicio, casetas de válvulas, Obras viales, instalaciones de peajes, básculas, Obras de urbanismo, Obras exteriores adicionales, viviendas, plazas de mercado, **polideportivos,** infraestructura de telecomunicaciones (Estaciones antenas) Obras exteriores adicionales, viviendas de interés social o interés prioritario, ni viviendas en general.

-El profesional GERARDO LUNA ORTIZ propuesto no cumple con lo estipulado en el pliego para el cargo de Residente de Obra: Dos (2) años de experiencia como Residente de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento de edificios de servicios y/o Institucional.

Por lo antes expuesto el proponente **NO ESTÁ HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 36. CORPOCIA

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

El proponente no subsanó la propuesta sobre el informe preliminar y a si mismo no aclaro y/o subsano luego por lo tanto se aplica la causal de **RECHAZO NO. 21**

### 7.12 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

**21.** Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsanación

(Ley 1882 de 2018 articulo 5)

Por lo antes expuesto el proponente **ESTÁ RECHAZADO** **TECNICAMENTE.**

## 37. GRU S.A.S.

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

**CAPITULO III - REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR**
**3.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**
**3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL HABILITANTE**

*(…)*

> *El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos y perfiles mínimos exigidos para el personal profesional que se detalla a continuación, para lo cual deberá diligenciar el* ***FORMATO - EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL.***

*(…)*

**10.2. RESIDENTE DE OBRA No. 1**

Una vez revisados los documentos presentados para la evaluación final, se evidencia que no se anexaron los documentos para subsanar las observaciones realizadas en la evaluación preliminar para dar cumplimento a la Experiencia Del Personal Habilitante – Residente de Obra No. 1

**10.2. RESIDENTE DE OBRA No. 2**

Respecto a la solicitud realizada en el documento de “OBSERVACIONES AL INFORME No. 1”

> *“En cuanto al residente de obra Néstor Fernando Aristizábal, no se realizó la evaluación al informe de evaluación No. 1.”*

Mediante la presente la entidad se permite manifestar que la evaluación No. 1 correspondiente al residente de obra Néstor Fernando Aristizábal si fue realizada y está registrada en los documentos de la evaluación preliminares, los cuales fueron publicados en la plataforma Secop II dentro del normal desarrollo del proceso, y para constancia de ello se anexa pantallazos de la evaluación preliminar que se realizó para el profesional Néstor Fernando Aristizábal.

**10.2. RESIDENTE DE OBRA No. 2**
**10.4. GENERALIDADES DEL PERSONAL**

*(…)*

*El personal mencionado anteriormente debe cumplir con la totalidad de los requisitos, perfiles y experiencia mínimos establecidas, como CRITERIO HABILITANTE y PRERREQUISITO para la asignación de puntaje en la evaluación respectiva.*

*Durante la ejecución del contrato, el Contratista podrá sustituir a cualquier miembro del Equipo de Trabajo si así lo autoriza la interventoría, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.*

*En todo caso el proponente deberá adjuntar de manera obligatoria los siguientes documentos para cada uno de los profesionales:*

- *Certificado de vigencia de la matricula profesional. Para el caso de los certificados expedidos por el COPNIA es necesario que dicho certificado se firme por el respectivo profesional, toda vez que el mismo certificado lo solicita para los procesos de selección de contratación pública.*

- *FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES, donde se especifique la dedicación, esta carta de compromiso debe ser firmada por el profesional y por el proponente.*

- *La experiencia específica del personal habilitante será verificada de conformidad con los soportes de experiencia aportados por el proponente consignado en el FORMATO - EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL.*

*(…)*

De acuerdo con los documentos presentados para dar cumplimiento a la Experiencia Del Personal Habilitante – Residente de Obra No. 2, se evidencia que no se diligenció el FORMATO - EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL, el certificado de vigencia del COPNIA no está firmado por el respectivo profesional, no se anexó el FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES, donde se especifique la dedicación, esta carta de compromiso debe ser firmada por el profesional y por el proponente. Adicionalmente, es importante mencionar que, si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato laboral y/o de prestación de servicios suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. Además de las 6 últimas planillas de pago de aportes parafiscales del periodo certificado. De conformidad con lo anteriormente expuesto, por favor sírvase subsanar lo solicitado.

**10.2. RESIDENTE DE OBRA No. 2 (100 % dedicación)**

**Cantidad:** Conforme al cuadro profesionales habilitados por agrupación
**Formación:** Profesional en Ingeniería Civil o Estructural o Ingeniería y Gestión de la Construcción o Arquitectura o Arquitecta/o Constructor.
**Experiencia:** Dos (2) años de experiencia como Residente de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento de edificios de servicios y/o Institucional.
**Dedicación:** 100% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección.

| NOMBRE DEL PERSONAL | CEDULA | NUMERO TP | FECHA EXPEDICION MATRICULA PROFESIONAL | FECHA EXPEDICION CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA | PROFESION |
|---|---|---|---|---|---|
| NESTOR FERNANDO ARISTIZABAL | 1,053,784,475 | A178195201I-1053784475 | 6 de octubre de 2011 | 11 de mayo de 2023 | ARQUITECTO |

| RESUMEN DE EVALUACIÓN RESIDENTE S.S.T. INTERVENTORIA | | |
|---|---|---|
| Requisito | Resultado | Estado |
| Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado. | | CUMPLE |

| No. | OBJETO DEL CONTRATO | CONTRATISTA | ENTIDAD CONTRATANTE | No DECONTRATO | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EJECUTAR EL DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS ATENCION Y PREVENCION A EMERGENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | GRU SAS | | ICCU-066 de 2021 | 1 de octubre de 2021 | 30 de diciembre de 2022 |
| 2 | CONSTRUCCION DE ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO DE VALLE DE LILI | GRU SAS | ICBF | | 5 de septiembre de 2017 | 5 de mayo de 2018 |
| 3 | REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN ESPACIAL INTERIOR DE LA SALA 17 DEL MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA | GRU SAS | | 3324 de 2022 | | |
| 4 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |

Observaciones: De acuerdo con los documentos presentados para dar cumplimento a la Experiencia Del Personal Habilitante – Residente de Obra No. 2, se evidencia que no se diligenció el FORMATO – EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL, el certificado de vigencia del COPNIA no está firmado por el respectivo profesional, no se anexó el FORMATO – CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES, donde se especifique la dedicación, esta carta de compromiso debe ser firmada por el profesional y por el proponente. Adicionalmente, es importante mencionar que, si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato laboral y/o de prestación de servicios suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. Además de las 6 últimas planillas de pago de aportes parafiscales del periodo certificado. De conformidad con lo anteriormente expuesto, por favor sírvase subsanar lo solicitado.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fotocopia legible del diploma de posgrado o del acta de grado. (en caso de requerirse) | | | N/A |
| Certificado de vigencia de la matrícula profesional. Para el caso de los certificados expedidos por el COPNIA es necesario que dicho certificado se firme por el respectivo profesional, toda vez que el mismo certificado lo solicita para los procesos de selección de contratación pública | | | NO CUMPLE |
| Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte | | | CUMPLE |
| FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES, donde se especifique la dedicación, esta carta de compromiso debe ser firmada por el profesional y por el proponente | | | NO CUMPLE |
| La experiencia específica del personal habilitante será verificada de conformidad con los soportes de experiencia aportados por el proponente consignado en el FORMATO - EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL. | | | NO CUMPLE |
| Cumple la experiencia específica exigida en | 2 años | 1.91 | NO CUMPLE |

| RESULTADO FINAL | NO CUMPLE |
|---|---|

Considerando lo anteriormente expuesto, y una vez revisados los documentos presentados para la evaluación final, la entidad se permite manifestar que no se anexaron los documentos para subsanar las observaciones realizadas en la evaluación preliminar para dar cumplimento a la Experiencia Del Personal Habilitante – Residente de Obra No. 2. Además, es importante resaltar que debido a que la evaluación preliminar para el profesional en mención si fue realizada, no procedió su solicitud de traslado para aclaración.

## 10.2. RESIDENTE DE OBRA No. 3

Una vez revisados los documentos presentados para la evaluación final, se evidencia que no se anexaron los documentos para subsanar las observaciones realizadas en la evaluación preliminar para dar cumplimento a la Experiencia Del Personal Habilitante – Residente de Obra No. 3.

## 10.2. RESIDENTE DE OBRA No. 4

Una vez revisados los documentos presentados para la evaluación final, se evidencia que no se anexaron los documentos para subsanar las observaciones realizadas en la evaluación preliminar para dar cumplimento a la Experiencia Del Personal Habilitante – Residente de Obra No. 4.

**10.3. RESIDENTE S.S.T.**

***Cantidad:*** *Conforme al cuadro profesionales habilitados por agrupación*
***Formación****: Profesional en S.S.T. o Profesional en Salud ocupacional o Profesional en administración en S.S.T o Salud Ocupacional o Ingeniería en S.S.T o Salud Ocupacional o profesiones como Ingeniera/o Civil, Arquitecta/o, Ingeniera/o Industrial, Ingeniera/o Ambiental, Ingeniera/o Sanitario que cuenten con postgrado en S.S.T. o gestión en seguridad o salud en el trabajo o Seguridad Industrial o administración en salud ocupacional.*

Adicionalmente el profesional propuesto residente de S.S.T. debe certificar y adjuntar con la propuesta, lo siguiente:

- Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, cumpliendo lo establecido en capítulo 3 ítem 1 de la resolución 0312 de 2019.

*Nota: Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo. La Resolución 4927 de 2016 Parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.*
*Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/riesgos-laborales/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/quienes-prestan-el-servicio-de-capacitacion-gratuito-de-50-horas*

De acuerdo con los documentos presentados para dar cumplimento a la Experiencia Del Personal Habilitante – Residente SST, se evidencia que, el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST no está vigente y por consiguiente no está cumpliendo con lo establecido en capítulo 3 ítem 1 de la resolución 0312 de 2019.

Por lo tanto, y considerando lo anteriormente expuesto, su condición en el presente proceso para **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE** es **CUMPLE** y para **EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA DEL PERSONAL** es **NO CUMPLE**, por consiguiente, su estado final es **NO HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 38. CONSORCIO AGOBRIV

La entidad una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por los proponentes, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

**CAPITULO III - REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR**
**3.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**
**3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL HABILITANTE**

*(…)*

*El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos y perfiles mínimos exigidos para el personal profesional que se detalla a continuación, para lo cual deberá diligenciar el* ***FORMATO - EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL.***

*(…)*

**10.3. RESIDENTE S.S.T.**

***Cantidad:*** *Conforme al cuadro profesionales habilitados por agrupación*
***Formación****: Profesional en S.S.T. o Profesional en Salud ocupacional o Profesional en administración en S.S.T o Salud Ocupacional o Ingeniería en S.S.T o Salud Ocupacional o profesiones como Ingeniera/o Civil, Arquitecta/o, Ingeniera/o Industrial, Ingeniera/o Ambiental, Ingeniera/o Sanitario que cuenten con postgrado en S.S.T. o gestión en seguridad o salud en el trabajo o Seguridad Industrial o administración en salud ocupacional.*

Adicionalmente el profesional propuesto residente de S.S.T. debe certificar y adjuntar con la propuesta, lo siguiente:

- Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, cumpliendo lo establecido en capítulo 3 ítem 1 de la resolución 0312 de 2019.

*Nota: Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo. La Resolución 4927 de 2016 Parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.*
*Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/riesgos-laborales/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/quienes-prestan-el-servicio-de-capacitacion-gratuito-de-50-horas*

De acuerdo con los documentos presentados para dar cumplimento a la Experiencia Del Personal Habilitante – Residente SST, se evidencia que, el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST no está vigente y por consiguiente no está cumpliendo con lo establecido en capítulo 3 ítem 1 de la resolución 0312 de 2019.

Por lo tanto, y considerando lo anteriormente expuesto, su condición en el presente proceso para **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE** es **CUMPLE** y para **EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA DEL PERSONAL** es **NO CUMPLE**, por consiguiente, su estado final es **NO HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 39. SIINCO S.A.S.

El comité técnico evaluador una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por parte del proponente, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

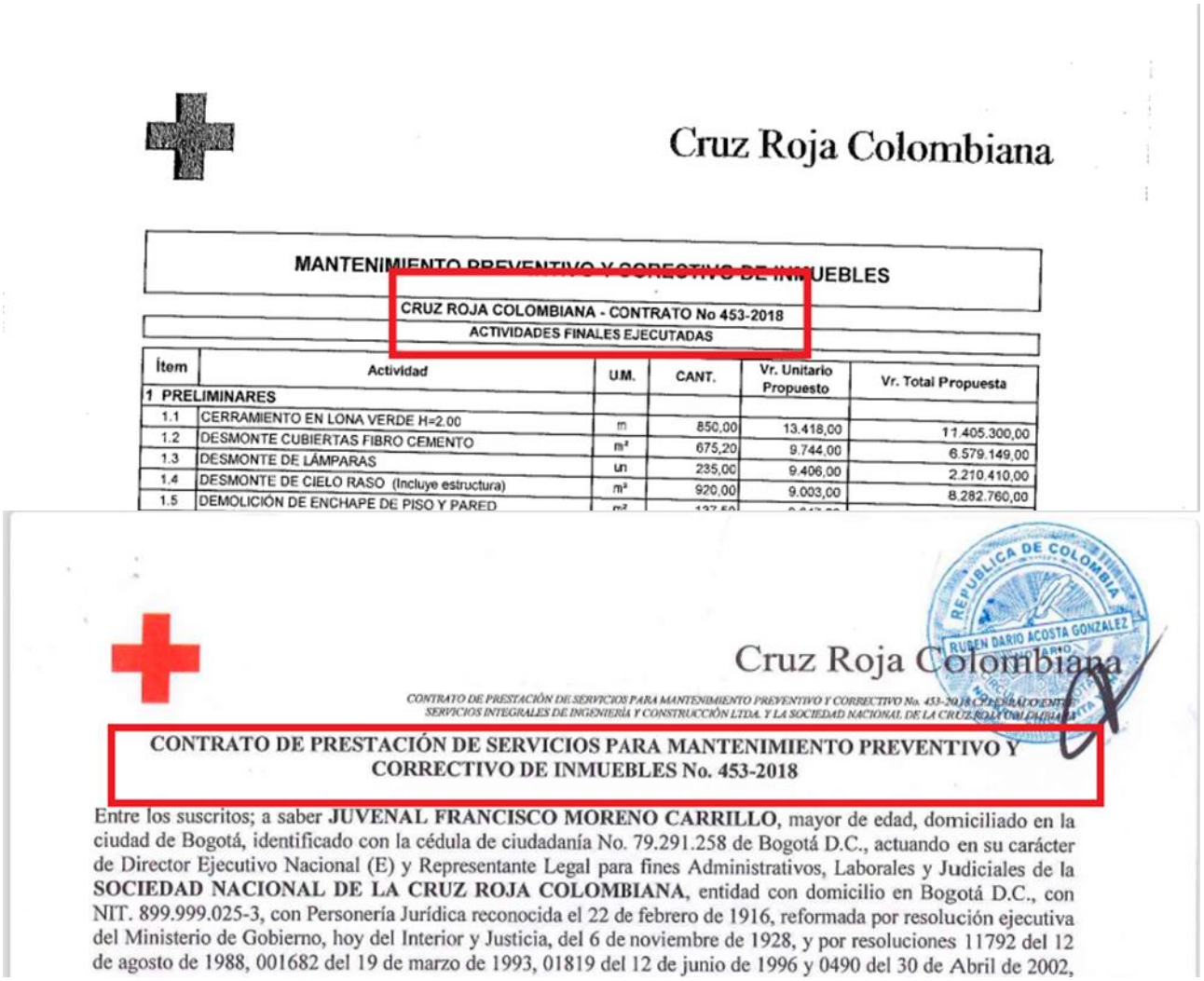
**Observación No. 3**
Se solicita al proponente conforme a lo estipulado en los pliegos definitivos del proceso en el aparte ***CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***, donde se especifica lo siguiente
(…)



Superintendencia de
Notariado y Registro

*Los contratos deben estar liquidados, para ello se deberá presentar la respectiva certificación que así lo describa o adjuntar a la misma el acta de liquidación, debidamente firmada por todos los intervinientes.*
(…)
Revisadas las tres (3) Certificaciones presentadas por el proponente, ninguna cumple con lo ante expuesto por lo cual solicitamos su subsanación.

Luego de la solicitud realizada al proponente y revisados los documentos para subsanación, la certificación No. 2, ni en el documento de la oferta ni en los documentos adjuntos en la subsanación se cumple con lo solicitado en la observación No. 3. El proponente subsana dos (2) documentos denominados cantidades finales ejecutadas y contrato de prestación de servicios que no reflejan que el contrato se encuentre liquidado.



Cruz Roja Colombiana

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INMUEBLES

CRUZ ROJA COLOMBIANA - CONTRATO No 453-2018

ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

| Ítem | Actividad | U.M. | CANT. | Vr. Unitario Propuesto | Vr. Total Propuesta |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRELIMINARES | | | | |
| 1.1 | CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.00 | m | 850,00 | 13.418,00 | 11.405.300,00 |
| 1.2 | DESMONTE CUBIERTAS FIBRO CEMENTO | m² | 675,20 | 9.744,00 | 6.579.149,00 |
| 1.3 | DESMONTE DE LÁMPARAS | un | 235,00 | 9.406,00 | 2.210.410,00 |
| 1.4 | DESMONTE DE CIELO RASO (Incluye estructura) | m² | 920,00 | 9.003,00 | 8.282.760,00 |
| 1.5 | DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO Y PARED | m² | | | |

Cruz Roja Colombiana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO No. 453-2018 CELEBRADO ENTRE SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA. Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INMUEBLES No. 453-2018**

Entre los suscritos; a saber **JUVENAL FRANCISCO MORENO CARRILLO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.291.258 de Bogotá D.C., actuando en su carácter de Director Ejecutivo Nacional (E) y Representante Legal para fines Administrativos, Laborales y Judiciales de la **SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA**, entidad con domicilio en Bogotá D.C., con NIT. 899.999.025-3, con Personería Jurídica reconocida el 22 de febrero de 1916, reformada por resolución ejecutiva del Ministerio de Gobierno, hoy del Interior y Justicia, del 6 de noviembre de 1928, y por resoluciones 11792 del 12 de agosto de 1988, 001682 del 19 de marzo de 1993, 01819 del 12 de junio de 1996 y 0490 del 30 de Abril de 2002,

Luego de la solicitud realizada al proponente y revisados los documentos para subsanación, la certificación No. 3, ni en el documento de la oferta ni en los documentos adjuntos en la subsanación se cumple con lo solicitado en la Observación No. 3, y no se encuentran documentos que reflejen que el contrato se encuentre liquidado conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones.

El Proponente no subsana los documentos solicitados para la validez del residente SST, los cuales se encuentran en el informe de evaluación preliminar Observación 5 y 6.

Por lo antes expuesto el proponente **NO ESTA HABILITADO TECNICAMENTE.**

## 40. H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.

El comité técnico evaluador una vez realizada la revisión de la oferta y luego de la subsanación y/o aclaración de documentos habilitantes por parte del proponente, se permite emitir la siguiente evaluación Final:

El proponente cumple con los requisitos habilitantes generales y del personal por lo que se encuentra **HABILITADO** técnicamente

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

**DR. DANIEL FERNANDO CRUZ GONZALEZ**
**Director Administrativo y Financiero**

**ING. MAGALY CAYCEDO MOLANO**
**Coordinadora Grupo Infraestructura**

Julio 2024
Proyecto: Ing. Adriana Rodríguez – Contratista Infraestructura
Arq. Mónica Martínez – Contratista Grupo Infraestructura
Arq. Claudia Rodríguez – Funcionaria Grupo Infraestructura
Ing. Jaqueline Guzmán – Funcionaria Grupo de Infraestructura
Ing. Rosa Santamaria – Contratista Grupo Infraestructura
Arq. Luis Chaparro – Contratista Grupo Infraestructura
Arq. Gilland López - Contratista Grupo Infraestructura
Ing. Fernando Said – Contratista Grupo Infraestructura
Arq. Juan Camilo Rodríguez – Grupo Infraestructura
Dra. Karen Quiñones – Contratista Grupo Infraestructura
Ing. Kelly Petro – Contratista Grupo Infraestructura
Ing. Juan León – Contratista Grupo Infraestructura
Ing. Ceiler Salazar – Contratista Grupo Infraestructura
Arq. Juan Pablo Camacho - Funcionario Grupo Infraestructura
Arq. Guido Fernando García Ardila - Contratista Regional Pacifico
Arq. Felipe Ríos – Contratista Infraestructura